

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

20153 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Carreteras en la que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública el Proyecto de Trazado "Duplicación de calzada del acceso norte a Mérida (N-630) entre PP.KK. 618+930 a 619+550. T.M. de Mérida. Provincia de Badajoz." Clave: 33-BA-4350.*

Con fecha 1 de Junio de 2022, el Subdirector General de Conservación, P.D. del Director General de Carreteras, de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, resuelve:

1. APROBAR PROVISIONALMENTE el proyecto "Duplicación de calzada del acceso norte a Mérida (N630) entre PP.KK. 618+930 a 619+550. T.M. de Mérida. Provincia de Badajoz" con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 2.372.871,04 €. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.

2. Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura:

- La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).

- Someter el proyecto al informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar.

- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

4. Que, además de los aspectos que puedan originarse como consecuencia del trámite de información pública, en el proyecto de construcción se deberá dar cumplimiento a la siguiente prescripción:

- Se deberá garantizar el acceso 24h todos los días de la semana al establecimiento "Gasolinera Petrogold Mérida" situado en la vía de servicio existente del tramo 1, en todas las fases de la obra.

Es por ello que, en virtud de dicha Resolución y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y con los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre (BOE nº 228, de 23 de septiembre), se somete el mismo a Información Pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (Boletín Oficial del Estado);

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en un diario de gran circulación en dicha provincia). Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida.

Durante el plazo indicado el Proyecto y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, en horario de 09h a 14h, sita en la Avenida de Europa nº 1 -8ª planta C.P. 06071 BADAJOZ así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y agenda Urbana <https://www.mitma.es/el-ministerio/participacion-publica>, en el apartado Proyectos no Normativos, a fin que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y /u observaciones que consideren oportunas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Término Municipal: MÉRIDA

Nº Orden	Ref Catastral	Pol.	Parc.	Titular	Definitiva	Servid.	Temporal	Naturaleza
1	0331501QD3103S0001QG	s/n	0331501	Servicios Especiales SA	935	0	0	Urbano
2	0433007QD3103S0001FG	s/n	0433007	Ayuntamiento de Mérida	55	0	0	Urbano
3	0532401QD3103S0001OG	s/n	0532401	Ayuntamiento de Mérida	106	0	0	Urbano
4	0430701QD3103S0001LG	s/n	0430701	Ayuntamiento de Mérida	894	0	0	Urbano
5	0529602QD3102N0001ED	s/n	0529602	Ayuntamiento de Mérida	785	0	0	Urbano
6	0728402QD3102N0001BD	s/n	0728402	Ayuntamiento de Mérida	537	0	0	Urbano

Badajoz, 9 de junio de 2022.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, J. Fernando Pedraza Majárrez.

ID: A220025829-1